Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo de la Ley 7 de 1995, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódico a cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiere procedido a tal renovación.

Interesado: Pan, Yulian.

Documento de identificación: X6392168-P.

Domicilio: Calle Ciudad de Coconia, número 2.

Fecha de inscripción: 23 de octubre de 2007.

Teniendo en cuenta que su inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio caduca el día 23 de octubre de 2009, deberá solicitar la renovación de la misma personalmente o a través de representante legal en las oficinas de este Ayuntamiento antes de la referida fecha. La renovación de los mayores de edad mediante representación se realizará según lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

La renovación de los menores de edad se realizará por los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, por sus representantes legales.

En el supuesto de que no se haya instado la renovación de la inscripción padronal antes de la fecha indicada en el párrafo anterior, el Ayuntamiento acordará la baja por caducidad de la misma.

Camuñas 26 de agosto de 2009.-La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

N.º I.- 9361